



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **06 NOV. 2018**

Acta N° 72

Res. 43

Exp. N° 2018-25-4-009675

**VISTO:** El Acta N° 170, Resolución N° 3047/18, de fecha 16 de octubre de 2018, del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**CONSIDERANDO:** I) Que por la misma, se solicita un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial" por un monto total de \$7.900.000, en virtud del convenio celebrado de fecha 02 de agosto de 2018, entre el Consejo de Educación Técnico Profesional y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

II) Que el objetivo del citado convenio es la capacitación profesional a brindar por el CETP – UTU a través de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes estará destinada a la mejora de la empleabilidad de la población uruguaya residente en el interior del país, mediante la capacitación en distintas áreas productivas.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, entiende pertinente solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la citada ampliación de créditos, al amparo de lo establecido en el Art. 41 de la Ley 17.930.

**ATENTO:** A lo expuesto;

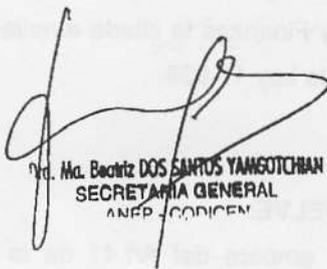
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

- 1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Art.41 de la Ley 17.930, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", para el Ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	209 - Educación y Trabajo	011	Sueldo básico de cargos	1,374,492
			059	Sueldo anual complementario	114,541
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	290,361
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	14,890
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	136,991
			087	Aporte patronal a FONASA	68,725
			1	Bienes de consumo	4,000,000
			2	Servicios No Personales	1,900,000
Total					7,900,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realice las gestiones correspondientes, a efectos de cumplir con el Resuelve 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Dirección Sectorial Económico Financiera, y de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo y División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

  
 Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGTCHIAN  
 SECRETARIA GENERAL  
 ANEP CODICEN

  
 Prof. Wilson Asto Monturel  
 Presidente  
 Consejo de Educación Técnico Profesional  
 Colección de Documentos de la ANEP